



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U200034

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200034 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de enero de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019 y su Acta Administrativa de Corrección de Fallo de fecha 02 de enero de 2020, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$437,118,371.14 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,092,782,418.01 (UN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 01/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 06 de mayo de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, únicamente en lo referente al “Lugar para la Entrega de los Bienes”, de acuerdo a lo establecido en el referido convenio.

V.- Con fecha 03 de julio de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 2512 01 03, para quedar establecidas en la cantidad mínima en \$437,246,689.94 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U200034

**DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$1,093,102,956.65 (UN MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.**

**VI.- Con fecha 05 de octubre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 5381 00 00, 040 000 0242 00 00, 040 000 4026 00 00 y 010 000 5333 00 02, para quedar establecidas en la cantidad mínima en \$442,007,854.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$1,105,005,168.47 (UN MIL CIENTO CINCO MILLONES CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.**

**VII.- Con fecha 22 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 040 000 2103 00 00 y 010 000 3617 00 00, para quedar establecidas en la cantidad mínima en \$442,223,333.67 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.). la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$1,105,543,087.03 (UN MIL CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.**

**VIII.- Con fecha 23 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 0247 01 00, para quedar establecidas en la cantidad mínima en \$443,064,552.15 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$1,107,646,000.21 (UN MIL CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 21/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.**

**IX.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 5187 00 00, 040 000 0226 00 00 y 040 000 2106 00 00, para quedar establecidas en la cantidad mínima en \$461,417,218.91 (CUATROCIENTOS SESENTA Y ÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 91/100 M.N.), la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$1,153,527,481.69 (UN MIL CIENTO**

Página 2 de 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U200034

CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

X.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 7 (siete), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002322-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 27 de noviembre de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 095384611810/2020006030 y 9327 de fechas 19 de agosto y 29 de diciembre, ambos de 2020, la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2020009351 de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFC/11802/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha en la División de Contratos, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de mérito la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U200034**

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 1541 00 02	\$6.90	115,531	23,106	\$159,431.40
010 000 1714 00 00	\$44.10	111,590	22,318	\$984,223.80
010 000 3615 00 00	\$5.49	3,178,121	635,624	\$3,489,575.76
010 000 3616 00 00	\$8.01	6,895,394	1,379,078	\$11,046,414.78
010 000 4055 00 02	\$32.32	117,272	23,454	\$758,033.28
010 000 5181 00 00	\$113.95	61,229	12,245	\$1,395,317.75
010 000 3407 00 00	\$9.85	6,813,556	1,362,711	\$13,422,703.35
010 000 3614 00 00	\$6.68	235,488	47,097	\$314,607.96
010 000 1241 00 00	\$6.12	193,888	38,777	\$237,315.24
010 000 4164 00 00	\$16.59	61,033	12,206	\$202,497.54
010 000 3632 00 00	\$15.39	167,084	33,416	\$514,272.24
010 000 3629 00 00	\$298.79	25,653	5,130	\$1,532,792.70

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 08 de septiembre y 30 de diciembre, ambos de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U200034

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$475,040,181.84 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,187,584,667.49 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U200034

ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIO PACHÉCO ORTEGA  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO  
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CFRD/LEGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U200034**

## **ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

# **ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**SIN TEXTO**

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0900002322-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 180000 CoordControlAbasto

Objeto: OFICIO NO. 8297 RECIBIDO EL 27/NOV/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha de Emisión: 27/11/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,338,490,364.00  
 Cuenta: 20353001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 168001 Centro de Costos: 168001

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI
4,338,490.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el artículo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_  
 IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.  
 Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Of. No. 09 53 84 61 1CFC/ 11802/2020

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio 095384611800/2020009351 (adjunto), el incremento de los bienes adquiridos y formalizados con los contratos U200034, U200103, U200397, U200603 y U200694, celebrados con la empresa Laboratorios Pisa, S. A. de C.V.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice los convenios modificatorios de los procedimientos, AA-051GYN007-E21-2020 para el contrato U200397 realizado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), LA-006000993-E4-2019 del U200034, LA-006000993-E5-2019 usar el U200103, AA-006000993-E28-2020 correspondiente al U200603 y AA-006000003-E6-2020 del U200694 realizados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y remitieron la documentación necesaria para dichos procedimientos.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto quien fungió como área requirente por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,  
El Coordinador Técnico

Lic. Mario Pacheco Ortega

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

31 DIC 2020  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.:

Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MPO

Atiende Volante:2020002092

**SIN TEXTO**

2190



GOBIERNO DE MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
REPRESENTANTE MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of N° 095384611800/2020009351

Ciudad de Mexico, a 30 de Diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U200034, U200103, U200397, U200603, U200694, celebrados con la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio de los contratos U200034, U200103, U200397, U200603, U200694, a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	OPD	OSD	OSP	OSF	OSY	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRACTADA	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO CONTRACTADO	PRECIO TOTAL CONTRACTADO	PRECIO UNITARIO ACTUAL DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN		
U200034	010	000	1541	00	02	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	\$6.90	115,531	91.96%	23,106	\$159,431.40	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
U200034	010	000	1714	00	00	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA AMPOLLETA CONTIENE COMPLEJO DE SACARATO DE OXIDO FERRICO EQUIVALENTE A 100 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON AMPOLLETA DE 5 ML.	\$44.10	111,590	93.28%	22,318	\$984,223.80	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
U200034	010	000	3615	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE, CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 500 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	\$5.49	3,178,121	85.02%	635,624	\$3,489,575.76	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
U200034	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE, CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO.	\$8.01	6,895,394	72.86%	1,379,078	\$11,046,414.78	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
U200034	010	000	4055	00	02	BUPIVACAINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG, DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG, GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	\$32.32	117,272	92.61%	23,454	\$758,033.28	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
U200034	010	000	5181	00	00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	\$113.95	61,229	91.57%	12,245	\$1,395,377.75	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

31 DIC 2020

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

31 DIC 2020

CLAVE 35

www.imss.gob.mx



4	010	000	3407	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 750 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$9.85	6,813,556	79.87%	1,362,711	\$13,422,703.35	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
4	010	000	3614	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 750 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	\$6.68	235,488	79.79%	47,097	\$314,607.96	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
34	010	000	124	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	\$6.12	193,888	70.63%	38,777	\$237,315.24	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
34	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$16.39	61,033	98.30%	12,206	\$202,497.54	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
34	010	000	3637	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA. ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$15.39	167,084	75.19%	33,416	\$514,272.24	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
034	010	000	3629	00	00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO MILIEQUIVALENTE SULFATO 81 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/ML).	\$298.79	25,653	100%	5,130	\$1,532,792.70	\$1,092,782,418.01	\$1,153,527,481.69	\$1,187,584,667.49	\$475,040,181.84
0103	060	520	0021	06	01	INFUSOR DE PRESION POSITIVA CON GLOBO DE ELASTOMERO, CAPACIDAD DE 50 A 90 ML, ESTERIL Y DESECHABLE.	\$255.64	18,696	99.27%	3,739	\$955,837.96	\$46,571,375.38	\$52,053,611.75	\$53,038,621.60	\$39,845,996.99
0103	060	166	2158	02	01	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMANO:	\$800.55	47	100%	9	\$7,204.95	\$46,571,375.38	\$52,053,611.75	\$53,038,621.60	\$39,845,996.99
0103	060	167	7032	12	01	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMANO:	\$253.78	228	81.14%	45	\$11,420.10	\$46,571,375.38	\$52,053,611.75	\$53,038,621.60	\$39,845,996.99
00103	060	233	0235	11	01	CONECTORES DE TITANIO LUERLOCK, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATER, A LINEA DE TRANSFERENCIA, TIPO TENCKHOFF.	\$176.76	299	100%	59	\$10,546.84	\$46,571,375.38	\$52,053,611.75	\$53,038,621.60	\$39,845,996.99
00397	010	000	0473	00	00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$19.60	184,075	95.60%	36,815	\$721,574.00	\$554,733,955.82	\$599,955,948.16	\$647,120,866.81	\$258,850,098.66



U200397	010	000	0476	00	00	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE	\$1914.00	18,326	72.05%	3,665	\$7,014,810.00	\$554,733,955.82	\$599,955,948.16	\$647,120,866.81	\$258,850,098.66
U200397	010	000	1050	01	00	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN	\$31.63	6,232,775	77.15%	1,246,555	\$39,428,534.65	\$554,733,955.82	\$599,955,948.16	\$647,120,866.81	\$258,850,098.66
U200603	040	000	4481	00	00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	\$58.23	81,311	83.16%	16,262	\$946,936.26	\$5,806,656.25	\$5,806,656.25	\$6,753,592.51	\$1,443,459.63
U200634	060	125	3545	12	01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PARA ADULTO DE 3 L ESTERIL ATOXICA, DE ETIL VINIL ACETATO, CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA	\$47.32	12,352	100%	2,470	\$116,880.40	\$66,706,959.42	\$66,706,959.42	\$66,823,839.87	\$26,729,697.20

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos y Material de curación que amparan los incrementos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Firma por autorización la Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en ausencia del Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.\*  
C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.\*

Se envían copias a través de SICGC

ZACR/ALMOC/OPHV/jcb/eci/mdm

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/202000

Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2020.

C. Edith Maldonado Cárcamo y/o  
Representante Legal de la Empresa  
LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.  
Presente.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EXP

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato(s) abierto(s) vigente(s) suscrito(s) con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para lograr suficiencia de contratación que permita mantener inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio e inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determinen realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplió hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la(s) clave(s) que se relaciona(n) a continuación:

Nº Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de Ampliación (20%)
U200034	010	000	1541	00	02	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	\$6.90	115,531	23,106	\$159,431.40
U200034	010	000	1714	00	00	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA AMPOLLETA CONTIENE: COMPLEJO DE SACARATO DE OXIDO FERRICO EQUIVALENTE A 100 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 1 AMPOLLETA DE 5 ML.	\$44.10	111,590	22,318	\$984,223.80
U200034	010	000	2352	00	01	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA. SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 2.5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO	\$31.15	2,897	579	\$18,035.85
U200034	010	000	3601	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G.	\$4.22	2,018,895	403,779	\$1,703,947.38
U200034	010	000	3605	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G.	\$8.31	223,180	44,636	\$370,925.16
U200034	010	000	3610	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	\$6.00	12,640,758	2,528,151	\$15,168,906.00

200034	010	000	3611	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5	\$5.52	22,149	4,429	\$24,448.08
200034	010	000	3612	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ	\$5.35	736,590	147,318	\$788,151.30
200034	010	000	3615	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	\$5.49	3,178,121	635,624	\$3,489,575.76
200034	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO:	\$8.01	6,895,394	1,379,078	\$11,046,414.78
200034	010	000	3664	00	02	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4.0 G. ENVASE CON 500 ML.	\$179.56	7,193	1,438	\$258,207.28
200034	010	000	4055	00	02	BUPIVACAINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG. DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG. GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	\$32.32	117,272	23,454	\$758,033.28
200034	010	000	5181	00	00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	\$113.95	61,229	12,245	\$1,395,317.75
200034	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$26.00	8,684,315	1,736,863	\$45,158,438.00
200034	010	000	5381	00	00	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORURO DE ZINC 55.0 MG SULFATO CUPRICO PENTAHIDRATADO 16.9 MG SULFATO DE MANGANESO 38.10 MG. YODURO DE SODIO 1.30 MG. FLUORURO DE SODIO 14.0 MG. CLORURO DE SODIO	\$731.45	6,413	1,282	\$937,718.90
200034	040	000	0226	00	00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	\$66.71	35,940	7,188	\$479,511.48
200034	040	000	0242	00	00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$74.95	113,604	22,720	\$1,702,864.00
200034	040	000	2106	00	00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$11.38	107,003	21,400	\$243,532.00



U200034	040	000	2107	00	00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML).	\$2,982.94	4,792	958	\$2,857,656.52
U200034	040	000	4026	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML	\$12.90	524,333	104,866	\$1,352,771.40
U200034	010	000	3614	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 250 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	\$6.68	235,488	47,097	\$314,607.96
U200034	010	000	1241	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$6.12	193,888	38,777	\$237,315.24
U200034	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$16.59	61,033	12,206	\$202,497.54
U200034	010	000	5333	00	02	ERITROPOYETINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON O SIN DILUYENTE.	\$157.24	251,491	50,298	\$7,908,857.52
U200034	010	000	3407	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$9.85	6,813,556	1,362,711	\$13,422,703.35
U200034	010	000	3617	00	00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20 MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$210.87	2,292	458	\$96,578.46
U200034	010	000	3632	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	\$15.39	167,084	33,416	\$514,272.24
U200034	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$26.00	8,684,315	1,736,863	\$45,158,438
U200103	060	125	0038	03	01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICA, DE 500 ML, DE ETILVINIL ACETATO, CON BURETA DE 150 ML GRADUADA PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS, CON CONEXION LUER LOCK PARA EL	\$52.18	30,620	6,124	\$319,550.32
U200103	060	125	3545	12	01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PARA ADULTO DE 3 L ESTERIL ATOXICA, DE ETIL VINIL ACETATO, CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA	\$47.32	35,604	7,120	\$336,918.40
U200103	060	520	0021	06	01	INFUSOR DE PRESION POSITIVA, CON GLOBO DE ELASTOMERO, CAPACIDAD DE 50 A 90 ML. ESTERIL Y DESECHABLE.	\$255.64	18,696	3,739	\$955,837.96

Av. Anillo N. 297, 2.º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700, Ext. 14607.

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS

100290	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$22.36	2,778,740	555,748	\$12,426,525.28
200397	010	000	0473	00	00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$19.60	184,075	36,815	\$721,574.00
200397	010	000	0476	00	00	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE	\$1,914.00	18,326	3,665	\$7,014,810.00
200397	010	000	1050	01	00	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN	\$31.63	6,232,775	1,246,555	\$39,428,534.65
200397	010	000	4505	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$23.10	458,730	91,746	\$2,119,332.60
200397	010	000	5163	00	00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA BIOSINTETICA 1.33 MG EQUIVALENTE A 4 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 1 O 2 ML DE DILUYENTE.	\$235.00	433,561	86,712	\$20,377,320.00
200397	010	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$5.15	17,519,150	3,503,830	\$18,044,724.50
200411	010	000	1935	00	00	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	\$15.85	2,453,838	490,767	\$7,778,656.95
200411	010	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$11.20	4,703,371	940,674	\$10,535,548.80
200528	010	000	4242	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 20 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.2 ML	\$59.90	7,717	1,543	\$92,425.70
200546	060	125	1879	12	01	BOLSAS. SISTEMA PARA RECOLECCION DE ORINA; ESTERIL, RECTANGULAR O TRIANGULAR DE CLORURO DE POLIVINILO CON URINOMETRO, GRADUACIONES CADA 200 ML, EL SISTEMA DE DRENAJE DEBE SER UN CIRCUITO CERRADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CON	\$13.20	760,000	152,000	\$2,006,400.00
200556	040	000	3262	00	00	RISPERIDONA SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	\$63.64	32,025	6,405	\$407,614.20

Destacando que para la clave 010 000 3617 00 00 aun cuando se tienen dos fuentes de abasto una presenta baja atención.

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación o negativa por escrito en un término de 3 días hábiles a esta Coordinación Técnica. De no recibir respuesta, se entenderá que la presente petición es atendida en sentido negativo.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
PRESIDENTA ELECTA DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Se destaca que de aceptarse la ampliación su ejercicio está sujeto al agotamiento de la cantidad máxima inicialmente contratada y a la persistencia de la necesidad de ampliación a nivel Institucional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Gabriel Barreto Olmos  
Titular

Cop. Lic. Humberto Pedrero Moreno - Titular de la Dirección de Administración. \*  
Lic. Jesús Eduardo Thomas Ulloa - Encargado del Despacho de la Unidad de Administración. \*  
Mtro. Carlos Enrique García Romero - Titular de la Coordinación de Control de Abasto \*

Se envían copias a través de SICCC

ALMOC/OPHV/ICB/ECI/MDM

Recibi oficio original

  
26-Ago-2020

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y  
FIRMA PERSONA FÍSICA POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA  
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD  
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**



Of N° 095384611810/202000 **9827**

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020

C. Laura Parra Fragoso y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.  
Presente.

## ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó la necesidad de mayores bienes a los contratados de manera inicial como cantidad máxima, con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe a Ampliar
U200034	010	000	3629	00	00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE) SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/ ML).	\$298.79	25,653	5,130	\$1,532,792.70
U200837	010	000	5393	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: PRESENTACION 500 ML	\$95.97	31,169	6,233	\$598,181.01
U200603	040	000	4481	00	00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML	\$58.23	81,311	16,262	\$946,936.26
U200694	060	125	3545	12	01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PARA ADULTO DE 3 L ESTERIL ATOXICA, DE ETIL VINIL ACETATO, CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS CON CONEXION LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMETICO, CON ESCALA	\$47.32	12,352	2,470	\$116,880.40
U200103	060	166	2158	02	01	CATETERES. PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO:	\$800.55	47	9	\$7,204.95
U200103	060	167	7032	12	01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA. DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO	\$253.78	228	45	\$11,420.10
U200103	060	233	0235	11	01	CONECTORES DE TITANIO LUERLOCK, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATETER, A LINEA DE TRANSFERENCIA, TIPO TENCKHOFF.	\$178.76	299	59	\$10,546.84



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
DEFENSORA MAJES DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de los convenios, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 1 día a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz  
Titular

- Cc: Lic. Humberto Pedreiro Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. \*
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. \*
- Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto \*

Se envían copias a través de SICCC  
ALMOC/OPHV/jcb/eci/mdm

# ACUSE

# PiSA®

FARMACEUTICA



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificada ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 08 de septiembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095384611810/202006030

Me dirijo a usted con relación al oficio día 19 de agosto de 2020 con número 095384611810/202006030, emitido a mi representada Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., en donde se hace referencia a los contrato número U200103, U200290, U200397, U200411, U200546, U200528, U200556 Y U200034, comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de las siguientes claves en las cantidades requeridas.

No. CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE
U200397	010-000-0473-00	PREDNISONA, CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 19.60	184,075	36,815	\$ 721,574.00
U200397	010-000-0476-00	METILPREDNISOLONA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCONATO SÓDICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	\$ 1,914.00	18,326	3,665	\$ 7,014,810.00
U200397	010-000-1050-01	INSULINA HUMANA, SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISÓFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI Ó INSULINA ZNC ISÓFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 30 ML.	\$ 31.63	6,232,775	1,246,555	\$ 39,428,534.65
U200034	010-000-1241-00	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$ 6.12	193,888	38,777	\$ 237,315.24
U200034	010-000-1541-00	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	\$ 6.90	115,531	23,106	\$ 159,431.40
U200034	010-000-1714-00	SACARATO FÉRICO, SOLUCIÓN INYECTABLE LA AMPOLLETA CONTIENE: COMPLEJO DE SACARATO DE ÓXIDO FÉRICO EQUIVALENTE A 100 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 1 AMPOLLETA DE 5 ML.	\$ 44.10	111,590	22,318	\$ 984,223.80
U200411	010-000-1935-00	CEFOTAXIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	\$ 15.85	2,453,838	490,767	\$ 7,778,656.95

# ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco

Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000

Santa Cruz de las Flores C.P. 45640

Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.

Av. España No. 1840

Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.

Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas.

Lada sin costo: 800 627 7151

www.pisa.com.mx

# PISA®

FARMACEUTICA



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

U200034	010-000-2352-00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA, SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 2.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G CLORURO DE SODIO 538 MG CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG LACTATO DE SODIO 448 MG AGUA INYECTABLE C.B.P 100 ML PH 5.0-5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132 CALCIO 3.5 MAGNESIO 0.5 CLORURO 96 LACTATO 40 MILIOMOLES APROXIMADOS POR LITRO 388 ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE DRENAJE, CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPON CON ANTISEPTICO.	\$ 31.15	2,897	579	\$ 18,035.85
U200034	010-000-3407-00	NAPROXENO, CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 9.85	6,813,556	1,362,711	\$ 13,422,703.35
U200034	010-000-3601-00	GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 12.5 G	\$ 4.22	2,018,895	403,779	\$ 1,703,947.38
U200034	010-000-3605-00	GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G	\$ 8.31	223,180	44,636	\$ 370,925.16
U200034	010-000-3610-00	CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML CONTIENE: SODIO 154 MEQ. CLORURO 154 MEQ.	\$ 6.00	12,640,758	2,528,151	\$ 15,168,906.00
U200034	010-000-3611-00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE: SODIO 38.5 MEQ. CLORURO 38.5 MEQ. GLUCOSA 12.5 G	\$ 5.52	22,149	4,429	\$ 24,448.08
U200034	010-000-3612-00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML CONTIENE: SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ. GLUCOSA 25 G	\$ 5.35	736,590	147,318	\$ 788,151.30
U200034	010-000-3615-00	SOLUCIÓN HARTMANN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	\$ 5.49	3,178,121	635,624	\$ 3,489,575.76
U200034	010-000-3616-00	SOLUCIÓN HARTMANN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	\$ 8.01	6,895,394	1,379,078	\$ 11,046,414.78
U200034	010-000-3617-00	FOSFATO DE POTASIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIHÁSICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBÁSICO 0.300 G (POTASIO 20 MEQ) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$ 210.87	2,292	458	\$ 96,578.46
U200034	010-000-3632-00	GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	\$ 15.39	167,084	33,416	\$ 514,272.24
U200034	010-000-3664-00	POLIGELINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4.0 G ENVASE CON 500 ML	\$ 179.56	7,193	1,438	\$ 258,207.28

**Complejo Tlajomulco**  
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000  
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640  
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**  
Av. España No. 1840  
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.  
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas.  
Lada sin costo: 800 627 7151  
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

# PISA®

FARMACEUTICA



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

U200034	010-000-4055-00	BUPIVACAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	\$ 32.32	117,272	23,454	\$ 758,033.28
U200034	010-000-4164-00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$ 16.59	61,033	12,206	\$ 202,497.54
U200528	010-000-4242-00	ENOXAPARINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SÓDICA 20 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.2 ML.	\$ 59.90	7,717	1,543	\$ 92,425.70
U200397	010-000-4505-00	DEFLAZACORT, CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 23.10	458,730	91,746	\$ 2,119,332.60
U200397	010-000-5163-00	SOMATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA BIOSINTÉTICA 1.33 MG EQUIVALENTE A 4 UI. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 1 O 2 ML DE DILUYENTE.	\$ 235.00	433,561	86,712	\$ 20,377,320.00
U200397	010-000-5165-00	METFORMINA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 5.15	17,519,150	3,503,830	\$ 18,044,724.50
U200034	010-000-5181-00	OCTREOTIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML.	\$ 113.95	61,229	12,245	\$ 1,395,317.75
U200034	010-000-5187-00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	\$ 26.00	8,684,315	1,736,863	\$ 45,158,438.00
U200034	010-000-5333-00	ERITROPOYETINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE C ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE.	\$ 157.24	251,491	50,298	\$ 7,908,857.52
U200034	010-000-5381-00	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE ZINC 55.0 MG SULFATO CÚPRICO PENTAHIDRATADO 16.9 MG SULFATO DE MANGANESO 38.10 MG YODOURO DE SODIO 1.30 MG FLUORURO DE SODIO 14.0 MG CLORURO DE SODIO 163.9 MG CADA FRASCO ÁMPULA PROPORCIONA EN ELECTROLITOS: ZINC 0.1614 MEQ COBRE 0.0271 MEQ MANGANESO 0.0902 MEQ SODIO 4.5493 MEQ SULFATO 0.1172 MEQ YODO 0.0017 MEQ FLUOR 0.0666 MEQ CLORO 0.7225 MEQ ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	\$ 731.45	6,413	1,282	\$ 937,718.90
U200034	040-000-0226-00	KETAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	\$ 66.71	35,940	7,188	\$ 479,511.48
U200034	040-000-0242-00	FENTANILO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	\$ 74.95	113,604	22,720	\$ 1,702,864.00
U200034	040-000-2106-00	TRAMADOL, SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$ 11.38	107,003	21,400	\$ 243,532.00
U200034	040-000-2107-00	EPIDRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EPIDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML)	\$ 2,982.94	4,792	958	\$ 2,857,656.52

## ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Complejo Tlajomulco**  
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000  
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640  
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**

Av. España No. 1840  
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.  
Tel: 33 3678 1600 con mds de 20 líneas.  
Lada sin costo: 800 627 7151

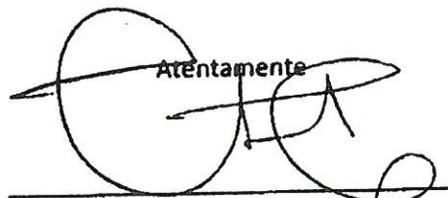
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

U200546	040-000-3262-00	RISPERIDONA, SOLUCIÓN ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	\$ 63.64	32,025	6,405	\$ 407,614.20
U200034	040-000-4026-00	BUPRENORFINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	\$ 12.90	524,333	104,866	\$ 1,352,771.40
U200103	060-125-3545-12	BOLSAS, PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL, PARA ADULTO, DE 3 LITROS, ESTÉRIL, ATÓMICA DE ETILVINIL ACETATO, CON CÁPSULA DE INYECCIÓN PARA MEDICAMENTOS, CON CONDUCCIÓN LUER LOCK PARA EL SISTEMA DE LLENADO, CON PINZA PARA SELLADO HERMÉTICO, CON ESCALA DE MEDICIÓN CADA 100 ML, SISTEMA PARA LLENADO DE 3 VIAS CON CAYETER LUER LOCK A LA BOLSA Y BAYONETAS A SUS EXTREMOS DISTALES Y CON UN FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE EN CADA UNA DE LAS BAYONETAS Y PINZAS PARA INTERRUPCIÓN DE FLUJO Y ASA PARA COLGAR. PIEZA.	\$ 47.32	35,604	7,120	\$ 336,918.40
U200103	060-520-0021-06	INFUSOR DE PRESIÓN POSITIVA, CON GLOBO DE ELASTÓMERO; CAPACIDAD DE 50 A 90 ML. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.	\$ 255.64	18,696	3,739	\$ 955,837.96

Hacemos mención aparte de la aceptación de la clave 010-000-3614 sin omitir que, el inventario con el que contamos tiene una caducidad actual de 8 meses.

No. CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE
U200034	010-000-3614-00	SOLUCIÓN HARTMANN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 250 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	\$ 6.68	235,488	47,097	\$ 314,607.96

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente  


Lic. Edith Maldonado Carcamo  
Representante Legal  
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

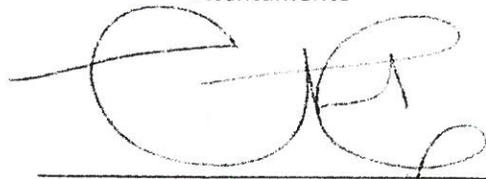
**ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095384611810/202000**

Me dirijo a usted con relación al oficio número **095384611810/202000**, emitido a mi representada **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**, en donde se hace referencia a los contrato número **U200034, U200603, U200694 y U200103** comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de las siguientes claves en las cantidades requeridas.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U200034	010-000-3629-00-00	MAGNESIO SULFATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONT	\$ 298.79	25,653	5,130	\$ 1,532,792.70
U200603	040-000-4481-00-00	HALOPERIDOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DE	\$ 58.23	81,311	16,262	\$ 946,936.26
U200694	060-125-3545-12-01	BOLSAS, PARA ALIMENTACION PARENTERAL, PARA ADULTO, DE 3 LITROS,	\$ 47.32	12,352	2,470	\$ 116,880.40
U200103	060-166-2158-02-01	CATERES PARA DIÁLISIS PERITONEAL, DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, B	\$ 800.55	47	9	\$ 7,204.95
U200103	060-167-7032-12-01	CATERES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CRÓNICA, DE INSTALACIÓN SUBCU	\$ 253.78	228	45	\$ 11,420.10
U200103	060-233-0235-11-01	CONECTORES DE TITANIO LUER LOCK, PARA AJUSTAR LA FUNTA DEL CATE	\$ 178.76	299	59	\$ 10,546.84

Sin otro particular, envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente



**Lic. Edith Maldonado Carcamo**  
 Representante Legal  
 Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 160 Piso 20  
 Col. Juárez C.P. 06600  
 Atención al Cliente: 0800  
 Tel: 56 6241 1200  
 Tel. Vendedor: 56 6228 007

Av. Espana No. 1640 Col. Moderna  
 C.P. 44100 San Jalisco, Jalisco  
 Tel: 33 3078 0000 A SA 2010 1200  
 Línea de venta: 800 627 7150  
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)



EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificación ISO 9001:2015

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095384611810/2020009327

Me dirijo a usted con relación al oficio número 095384611810/2020009327, emitido a mi representada **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**, en donde se hace referencia al contrato número **U200837** comunico a usted, que **NO** estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U200837	010-000-5393-00-00	AMINOÁCIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOÁCIDOS DE CADENA RAMIFICA	\$ 95.97	31,169	6,233	\$ 598,181.01

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Edith Maldonado Carcamo  
Representante Legal  
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 130 Piso 2º  
Col. Juárez C.P. 06600  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
Tel: 52 5241 1900  
Tel. México: 800 677 6 007

Av. Tapanal No. 1840 Col. Alvarado  
C.P. 44160 Guadalupe, Jalisco  
Tel: 36 3078 1000 T. 33 3078 1000  
Lanzamiento 400-617 7110  
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)